

Paita, 26 de abril del 2019.

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-2019/OGA-ZED PAITA

Visto el Oficio N°064-2019/OGA-ZEDPAITA de fecha abril del 2019 de la Oficina General de Administración;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios - CETICOS, de Ilo, Matarani y Paita, creados mediante los Decretos Legislativos N°s. 842 y 864, constituidos como organismos públicos descentralizados con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa mediante la Ley N° 28569, modificada por la Ley N° 28854, han sido adscritos, respectivamente, a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura, conforme a la Ley N° 29014.

Que, en el año 2018 se adquirieron útiles de escritorio, según conformidad de recepción en Memorandum N° 32-2018/AC-ZED PAITA, emitida por Sr Angelo Luna Victoria Joaquín de fecha 12/11/2018, correspondientes a las Orden de Compra N° 279-2018, 280-2018, 0281-2018, 0282-2018, 0283-2018, de fecha 31/10/2018, emitidas por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, según lo requerido el 22/08/2018 (Informe N° 23-2018/AC-ZED PAITA) y con Informe N° 91-B-2019/UL-CP-ZED PAITA, de fecha 28/02/2019, solicita certificación presupuestal año 2019 para el reconocimiento de deuda, siendo otorgada por la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda.

Que, de acuerdo al contrato RAC -1112, vigente hasta la fecha, la empresa Iron Mountain Perú SA, quien presta el Servicio de Custodia de Medios Magnéticos por una escisión con RANSA Comercial SA, indica que a la fecha nuestra institución mantiene pendiente de pago la Factura FF14-629 correspondiente a la custodia del mes 08/2018. Habiéndose corroborado la custodia de la información de la ZED Paita, así como los registros de pagos efectuados en los que no se encuentra a factura mencionada ni el pago por el servicio del indicado periodo.

Que, el artículo II numeral 11 de las Disposiciones Generales del "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"- Decreto Legislativo N° 1440, señala "... el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afecta los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 36° del citado Decreto Legislativo, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente con un vínculo contractual con la entidad (Orden y/o Contrato), por tal motiva conlleva a una obligación en cumplimiento a los términos en forma cabal.

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA**  
**Z E D P A I T A**

Carretera Paita - Sullana Km. - 3 - Paita - Perú - Sudamérica  
[www.zedpaita.com.pe](http://www.zedpaita.com.pe)



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, la deuda de la obligación pendiente de pago, respecto a:

Adquisición de Útiles de Escritorio según conformidad Memorándum N° 32-2018/AC-ZED PAITA, emitida por Sr Angelo Luna Victoria Joaquín de fecha 12/11/2018, correspondientes a las Orden de Compra N° 279-2018, 280-2018, 0281-2018, 0282-2018, 0283-2018; por un monto Total de S/1,852.72.

Ejecución del Contrato de Custodia de Medios Magnéticos (RAC-11-12) del periodo 08/2018, Factura FF14-629 por el monto de S/. 330.40;

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del ZED Paita, para su debida difusión. Regístrese y Comuníquese;

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y Unidad de Presupuesto y Control del Gasto, para conocimiento y fines correspondientes;

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Lic. Margarita A. Cortez Gonzales  
Jefe de Oficina General  
de Administración  
ZED PAITA

Se notifica la presente:

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°008-2019/OGA -ZED PAITA**

Donde se RECONOCE la deuda de la obligación pendiente de pago respecto a la adquisición de útiles de escritorio de fecha 12/11/2018 por el monto total de S/1852.72 y ejecución del contrato de custodia de medios del periodo 08/2018 magnéticos por el monto de S/330.40.

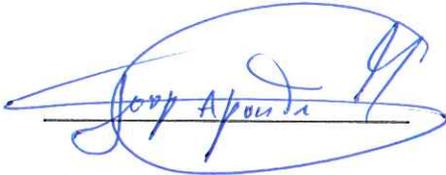
A los siguientes colaboradores:

- William Miranda Herrada  
Responsable de la Unidad de Presupuesto  
y Control de la Deuda



---

- Jorge Alberto Aponte Montalban  
Responsable de la Unidad de Contabilidad



---

- Gaby Arroyo Yovera  
Responsable de Tesorería



---

- Lincoln Ivan Coveñas Ramos  
Responsable de la Unidad de Logística  
y Control Patrimonial



---

- Guillermo Moran Giron  
Jefe de OTIC



---

- Gerencia General

